

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente EXP081/2015/19: Suministro e instalación de equipamiento de diverso tipo para la finalización de los materiales a preparar en la Planta piloto de gestión y valorización de residuos vitivinícolas y agroalimentarios, con destino en el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2406.

Proyecto: Planta piloto de gestión, valorización y control de residuos vitivinícolas y agroalimentarios.

1. DESCRIPCIÓN:

Para la finalización de los materiales a preparar en la planta piloto de gestión y valorización de residuos vitivinícolas y agroalimentarios se requieren una serie de equipamiento diverso (varios componentes).

Se debe suministrar los siguientes componentes y sus unidades:

- Centrífuga con refrigeración de al menos 4 posiciones y 2000 rpm (1 unidad)
- Centrífuga sin refrigeración de al menos 4 posiciones y 2000 rpm (1 unidad)
- Desecador de vidrio de 25 L con tapa (2 unidades)
- Agitadores magnéticos con calefacción de al menos 10 cm de diámetro de placa y 500 rpm (3 unidades)
- Homegeneizador por ultrasonidos de 200 wattios de potencia con sondas de 0,7 cm y 1,5 cm de diámetro (1 unidad)
- Mezclador de sólidos de al menos 100 wattios de potencia (1 unidad)
- Autoclave de al menos 8 L de capacidad (1 unidad)
- Horno mufla con un volumen mínimo utilizable de 25 L(1 unidad)
- Evaporador rotativo a vacío con posibilidad de utilizar recipientes de concentración entre 10 mL y 1 L (1 unidad)
- Baño termostático con refrigeración y calefacción con intervalo de temperaturas de trabajo entre -10 °C y 90 °C (1 unidad)
- Bomba de vacío de membrana con un vacío de trabajo de 100 milibares o inferior (1 unidad)
- Lupa estereoscópica con zoom de al menos entre 7 y 45x con iluminación (1 unidad)
- Cabina antirruidos de sobremesa de volumen útil de al menos 100 L (1 unidad)
- Esterilizador de calor seco de al menos 100 wattios de potencia (1 unidad)

Se incluyen como mejoras una serie de accesorios que favorecerán las prestaciones de los equipos, como un juego de membranas, un juego de pipetas y una sonda adicional de ultrasonidos.

2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE): No procede.

3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL:

Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). Nave industrial. Campus de Puerto Real. Avda. República Saharaui, s/n. 11519 - Puerto Real (Cádiz).

4. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Podrán ser objeto de negociación los criterios de valoración evaluables con juicio de valor, así como el mayor período de garantía y años adicionales de mantenimiento gratuito una vez finalizada la garantía, realizándose una única ronda de negociación.

5. VARIANTES: No se admiten.**6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/NEGOCIACIÓN.**

6.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 26.537,33 €.

6.2. IMPORTE DEL IVA: 5.572,84 €.

6.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 32.110,17 €.

6.4. PRECIOS UNITARIOS, SI PROCEDE:

7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO:

Todo el material suministrado deberá presentar un período de garantía de dos años a contar desde el momento de la firma del acta de recepción conforme del equipamiento. Se valorará la ampliación del período de garantía según lo indicado en los criterios de valoración.

8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo máximo de ejecución será de 1 mes desde la formalización del contrato.

En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al **4 de diciembre de 2015**.

Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

9. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Será requisito incluir manuales de funcionamiento en castellano del equipo así como sus especificaciones técnicas y formación en el manejo del mismo.

10. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA:

Una vez realizado el proceso de adjudicación, la entrega se efectuará en el plazo establecido por la convocatoria. El suministro implica tanto la entrega como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos y accesorios en el lugar que se designe para ello.

La instalación será a cargo del suministrador incluido todos los materiales fungibles necesarios. La instalación incluirá una formación básica de adiestramiento a realizar en las instalaciones del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV).

Una vez que los equipos estén funcionando la asistencia técnica ha de estar garantizada en un plazo máximo de 48 horas, así como en casos necesarios un servicio de préstamo de componentes del equipo para restablecer el normal funcionamiento en el menor tiempo posible. El préstamo de componentes se prolongará hasta la reinstalación de los mismos una vez reparados.

La empresa garantizará la existencia de repuestos al menos durante 5 años, debiendo éstos ser suministrados en un plazo no superior a 5 días desde su petición.

Será favorablemente valorado, en la oferta la presentación de un año o más de mantenimiento gratuito tras el período de garantía. No obstante, la empresa deberá acompañar en la oferta una propuesta de contrato de mantenimiento, no vinculante para Universidad de Cádiz, a suscribir una vez finalizado el período de garantía.

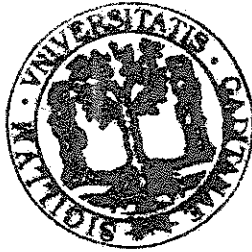
11. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

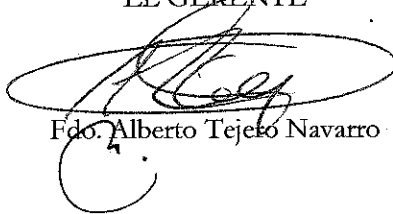
No procede.

Aprobado en Cádiz, a 29 de septiembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro